

SESION ORDINARIA N° 036-2009 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUCHUNCAVI
PERIODO 2008 – 2012

En Puchuncaví, a 21 de diciembre de 2009, siendo las 11:45 horas se da inicio a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal (Segunda del día), la que es presidida por el Sr. Alcalde don Agustín Valencia García.

Asisten los Concejales Sr. Ramón Barría Pino, Sr. Guillermo Herrera Figueroa, Sr. Fernando Vicencio Bazaes, Sra. Ana Villarroel Pacheco y Sr. Eugenio Silva Pinto. Actúa como Secretario doña Eliana Olmos Solís.

Se encuentran presentes en esta sesión de concejo, el Sr. Eduardo Riveros Symmer, asesor jurídico del municipio y don Eduardo Prado Pérez, jefe de la Unidad de Control

Tabla

a) Aprobación de las Actas

No hay

b) Lectura de Correspondencia

No hay

c) Cuenta del Sr. Alcalde

No hay

d) Asuntos Pendientes de Sesiones Anteriores

No hay

e) Visitas Normadas

No hay

f) Visitas a Terreno

No hay

g) Temario

- Proyecto de Acuerdo sobre nueva Ordenanza de extracción de áridos.
- Informe final de Metas de Gestión 2009
- Modificaciones Presupuestarias
- Proyecto de Otorgamiento de subvención

h) Varios o Incidentes

No hay

g) Temario

1.- Ordenanza sobre extracción de áridos.

Sr. Alcalde señala que esta ordenanza tiene relación con lo solicitado por la familia Cussen Mackena, en la extracción de áridos del estero Chilecauquén. Es un proyecto de acuerdo para aprobar la ordenanza. Entrega la palabra a Don Eduardo Riveros, quien está a cargo de este tema.

Sr. Riveros, señala que esta ordenanza surge cuando particulares presentan su interés por realizar la explotación de áridos. A propósito de esta solicitud, se detectó una falta de normativa y regulación relacionada con esta actividad económica. Esta nueva ordenanza entraría en vigencia el primer día hábil del mes siguiente al de su publicación, esta puede ser por la página Web del municipio.

Sr. Riveros da lectura al proyecto de acuerdo, su texto se indica a continuación:

“

ORDENANZA SOBRE EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS EN LOS ESTEROS DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ

Artículo 1° : La presente Ordenanza regulará la modalidad, requisitos, formalidades y condiciones técnicas en que se desarrollará la extracción de áridos desde los Esteros de la Comuna de Puchuncaví, y por tanto será obligatoria para cualquier extracción que se efectúe a partir del primer día del mes siguiente al de su publicación.

Artículo 2°: Toda extracción de áridos desde los esteros de la Comuna de Puchuncaví, se hará previo otorgamiento de un permiso o concesión mediante decreto alcaldicio que individualizará claramente la persona del titular, el área geográfica objeto del mismo y las condiciones en que se otorga.

El extractor deberá solicitar el permiso o concesión por escrito a la Municipalidad y acompañar, en triplicado, un proyecto de extracción que indique el lugar, accesos, volumen anual de explotación y demás antecedentes técnicos que sean necesarios para su adecuada evaluación.

El proyecto de extracción deberá ser remitido al Departamento de Obras Fluviales, Dirección de Obras Hidráulicas, para su aprobación.

Se aplicará también esta Ordenanza a los acopios de material extraído de los esteros de Puchuncaví, debiendo acreditar los propietarios de los terrenos las autorizaciones para la extracción y posterior acopio del material extraído. La infracción a esto último será sancionada conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la presente Ordenanza.

Artículo 3°: El proyecto de extracción deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N°19.300. de Bases del Medio Ambiente y su Reglamento, o la legislación sobre protección del medio ambiente que los reemplace.

Artículo 4°: Una vez aprobado el proyecto de extracción por el Departamento de Obras Fluviales, Dirección de Obras Hidráulicas, la Comisión Regional del medio ambiente, si correspondiere, y demás organismos competentes, la Municipalidad procederá a autorizar la extracción mediante la emisión del correspondiente decreto alcaldicio.

Artículo 5° : La explotación de áridos se hará con sujeción al proyecto aprobado, que el extractor ejecutará a su costa, dando estricto cumplimiento a las exigencias y condiciones del Decreto de permiso o concesión, a toda la normativa e instrucciones vigentes del Departamento de Obras Fluviales de la Dirección de Obras Hidráulicas del Departamento de Obras Públicas , del Ministerio de Obras Públicas, de la Comisión Regional del Medio Ambiente y de los demás Órganos del Estado con competencia en la materia.

Artículo 6°: Si la Municipalidad estima inadecuado o inconveniente el desarrollo de una explotación que ha sido puesta en marcha, podrá modificarlo o dejar sin efecto el permiso concedido, sin derecho a indemnización para el titular.

Artículo 7°: Será de exclusiva responsabilidad del extractor el oportuno cumplimiento de las leyes sociales y demás obligaciones con sus trabajadores.

Artículo 8°: El permiso o concesión establecerá el plazo de su duración. Vencido dicho plazo o caducados o resueltos los derechos del extractor, el Alcalde podrá ordenar el cese inmediato de las labores o faenas, el levantamiento de las obras y la restitución del cauce y defensas de los esteros al estado normal que asegure el resguardo de los derechos de terceros, a costa del extractor.

Artículo 9°: El titular de un permiso o concesión de extracción de áridos estará obligado a pagar a la municipalidad un derecho por concesiones o permisos, cuyo valor base será 0,005 UTM por metro cúbico extraído. El pago del señalado derecho por volumen extraído, no eximirá al extractor de pagar la correspondiente patente municipal.

Artículo 10°: Para el cálculo de los derechos municipales por extracción, el extractor deberá presentar cada mes una declaración del volumen recogido, expresado en metros cúbicos, y acompañar copias o fotocopias de las guías de despacho o facturas que le den sustento, sin perjuicio del cotejo con los originales que podrá hacer la municipalidad, en cuyo evento el extractor deberá exhibir la documentación correspondiente y de las inspecciones en terreno que se estimare oportuno realizar.

Artículo 11°: El pago de los derechos municipales determinados de acuerdo con el artículo anterior, se hará mensualmente, para cuyo efecto el extractor deberá presentar su declaración de extracción y documentación de respaldo dentro de los primeros diez días de cada mes. El pago deberá efectuarse a más tardar el día quince de cada mes, o el siguiente hábil si fuere festivo, mediante su entero en Tesorería Municipal.

Artículo 12°: En caso de mora en el pago de los derechos municipales, la Municipalidad podrá decretar la revocación del permiso o resolución de la concesión, mediante la emisión de un decreto alcaldicio que así lo disponga.

Artículo 13°: No quedarán sujetas a pago de derecho municipal las extracciones de carácter artesanal, entendiéndose por estas las realizadas sin intervención de maquinaria, sin fines de lucro y por un volumen no superior a dos metros cúbicos de material en un período de un mes, lo que será fiscalizado por la Dirección de Obras de la Municipalidad.

Artículo 14° : Queda estrictamente prohibido a todo permisionario o concesionario, ceder, arrendar, transferir, traspasar a cualquier título la autorización de extracción de que es titular, o incluso permitir de hecho la explotación por terceras personas en el sector de extracción , sin permiso previo de la Municipalidad.

Artículo 15°: Toda infracción a la presente Ordenanza será sancionada con multa de una a cinco Unidades Tributarias Mensuales, de acuerdo a la gravedad de la falta.

Artículo 16°: Quedan expresamente derogada cualquier otra normativa municipal que verse sobre las materias reguladas en la presente Ordenanza.

SEGUNDO: ADOPTE la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para la fiscalización y cumplimiento de las prescripciones de la presente Ordenanza.

TERCERO: PROCEDA la Unidad de Relaciones Públicas municipal a efectuar la difusión pública de esta Ordenanza conforme a las normas vigentes. “

Sr. Riveros indica la diferencia entre Permiso y Concesión. El primero corresponde a una facultad del Alcalde y el segundo, considera la aprobación del concejo. En ambos casos se debe pagar Derechos de extracción y Patente Municipal.

Concejal Sr. Barría, consulta por la base de cobro de Derechos. Sr. Riveros indica que debe ser uno que no impida obtener el permiso en esta actividad. Es importante calificar adecuadamente esta actividad para determinar si es artesanal o no. La actividad artesanal es difícil de controlar en cambio la actividad industrial se controla con la guía de despacho.

Concejal Sr. Vicencio, cree que no es conveniente que sea sólo el departamento de obras quien califique este tipo de actividad. Considera importante establecer una cantidad de metros cúbicos para calificarlo. De esta manera se determina, establecer un volumen de extracción, que calificaría el tipo de actividad.

Concejal Sr. Barría, consulta si las multas son modificables frente a faltas muy graves. Sr. Riveros indica que no son modificables, pero existe la opción de dejar sin efecto el permiso, frente a situaciones extremas.

Sr. Riveros finaliza la lectura y Sr. Alcalde ofrece la palabra a los concejales:

Concejal Sr. Herrera señala que se consideraron los resguardos pertinentes en esta la materia. Manifiesta su inquietud por dar a conocer esta ordenanza a los vecinos

Concejal Sr. Vicencio considera muy importante normar este tipo de materias. Hace una observación al texto en el Artículo número dos. Sr. Riveros aclara su consulta.

Concejala Sr. Villarroel aprueba, previa corrección de las observaciones realizadas durante la lectura del texto y considera importante el proceso de fiscalización, para resguardar los cauces de los esteros de la comuna.

Concejal Sr. Barría aprueba y felicita al Sr. Alcalde por la decisión de ordenar la explotación de áridos.

Concejal Sr. Silva aprueba.

Concejal Sr. Cancino aprueba.

Concejal Sr. Herrera aprueba.

Acuerdo 119: Se aprueba en forma unánime el Proyecto de Acuerdo sobre nueva Ordenanza de extracción de áridos.

2.- Informe final de Metas de Gestión 2009

Sr. Alcalde indica que el próximo tema es la presentación del Informe Final de las Metas de Gestión 2009, a cargo de don Eduardo Prado.

Don Eduardo Prado señala que de acuerdo a la Ley, se debe entregar al concejo un informe con el cumplimiento de las Metas de Gestión año 2009, éstas fueron dadas a conocer a principios de año y ahora corresponde informar sus resultados y someterlos a la aprobación del concejo.

Don Eduardo Prado, detalla cada una de las metas, señalando el porcentaje de cumplimiento.

Concejal Sr. Vicencio, consulta por el porcentaje de priorización de las metas en cada departamento. Sr. Prado indica que existe una Comisión de Gestión y un Reglamento asociado a este proceso.

Concejal Sr. Barría, consulta si el concejo puede contar con la información de las auditorias realizadas por Unidad de Control. Sr. Alcalde señala que la información está disponible.

Concejal Sr. Barría consulta si los software mencionados en las metas, fue realizado por personal municipal, se le indica que es correcto.

Sr. Alcalde indica que es importante la capacitación y asesoría que se realiza a los proveedores de la comuna, en lo relacionado con el portal ChileCompra, de tal manera que se encuentren en igualdad de condiciones que el resto de los proveedores del país. Por otra parte, señala que el municipio cuenta con software y está a un nivel tecnológico de las grandes comunas del país.

Luego de analizar cada informe de los departamentos, concluye que la totalidad han dado cumplimiento a sus objetivos colectivos e institucionales.

En lo que se refiere a las metas institucionales. Sr. Alcalde indica que se han dado instrucciones en diferentes temáticas, a fin de sacar el máximo rendimiento a los recursos.

Sr. Alcalde se ausentará unos minutos del concejo, para atender una audiencia urgente.

Concejala Sra. Villarroel considera muy importante que se conozcan las debilidades para mejorarlas. Indica que la atención del público sea lo mas explicativa y óptima posible, pues la comunidad manifiesta que la atención no es la mejor, sobretodo de las localidades rurales. Por lo tanto tambien es importante considerarlo. Finalmente, aprueba el cumplimiento de metas.

Concejal Sr. Silva, manifiesta su conformidad con el cumplimiento de las metas y aprueba.

Concejal Sr. Vicencio, aprueba y además precisa que está de acuerdo con la concejala Villarroel, de incorporar la evaluación del comportamiento de los funcionarios en la atención de público a estas metas.

Concejal Sr. Herrera, manifiesta que con respecto a la DIDECO, de acuerdo a la evaluación del PLADECO y el informe de metas de gestión 2009 cumplidas, al parecer en este departamento todo funciona correctamente, sin embargo, manifiesta que no es el sentir de los vecinos. Señala que se debe dar énfasis en mejorar la atención al público. Aprueba cumplimiento de metas.

Concejal Sr. Barría, aprueba y señala estar completamente de acuerdo con concejala Sra. Villarroel y Sr. Herrera, en lo que respecta a la atención de público.

Concejal Sr. Cancino, aprueba e indica que las metas deben estar dirigidas a la comunidad.

Se reincorpora al concejo el sr. Alcalde.

Acuerdo 120: Se aprueba en forma unánime el cumplimiento de metas de gestión 2009.

3.- Modificaciones Presupuestarias

Sra. Bárbara Bernal se incorpora al concejo a las 13:35 Hrs. y da a conocer las modificaciones Presupuestarias:

Modificación presupuetaria Nro. 38, correspondiente al Area Municipal

Aumento de Ingresos en los Item: Participación en Impuesto territorial. Art.37 por \$ 30.000.000.- y Participación Anual en el Trienio Correspondiente por \$15.000.000.-, totalizando un monto de \$45.000.000.-

Aumento de Gastos: Item Mano de Obra obra adicional por \$30.000.000.-, gasto por Servicio de Aseo por \$ 20.000.000.- y programas de fines de año (Navidad entre ellos) por \$ 10.000.000.-, totalizando un monto de \$45.000.000.-

Concejales Sr. Herrera, Sr. Barría, Sra. Villarroel, Sr. Silva y Sr. Cancino aprueban modificación.

Acuerdo 121: Se aprueba en forma unánime la modificación presupuestaria Nro. 38.

Modificación presupuetaria Nro. 39, correspondiente al Area Salud.

Aumento de Ingresos en los Item: Atención Primaria Ley N° 19.378 Art. 49 por \$30.000.000.- y Recuperaciones Art.12 Ley N° 18.196 por \$18.000.000.-, totalizando un monto de \$ 48.000.000.-

Aumento de Gastos: Item Sueldos Base, por un monto total de \$48.000.000.-

Concejales Sr. Herrera, Sr. Barría, Sra. Villarroel, Sr. Silva y Sr. Cancino aprueban modificación.

Acuerdo 122: Se aprueba en forma unánime la modificación presupuestaria Nro. 39.

Modificación presupuetaria Nro. 40, correspondiente al Area Educación

Aumento de Ingresos en los Item: Subvención de Escolaridad por \$15.000.000.- y Recuperaciones Art.12 Ley N°18.196.- por \$25.000.000.-, totalizando un monto de \$40.000.000.-

Aumento de Gastos: Item Sueldos Base por \$20.000.000.- y remuneraciones reguladas por el Cód. del trabajo de \$20.000.000.-, totalizando un monto de \$40.000.000.-

Concejales Sr. Herrera, Sr. Barría, Sra. Villarroel, Sr. Silva y Sr. Cancino aprueban modificación.

Acuerdo 123: Se aprueba en forma unánime la modificación presupuetaria Nro. 40.

4.- Proyecto de Otorgamiento de Subvención

Sr. Alcalde indica que este punto considera una Subvención por un monto de \$2.000.000.- al Club Deportivo General Velásquez, destinado a solventar los pasajes aéreos por una participación del Club en el Campeonato Nacional de Fútbol Amateur, en su calidad de Campeón Regional de Clubes de Campeones.

Concejal Sr. Herrera está completamente de acuerdo, aprueba la subvención y considera dar aviso a la brevedad al Club para su buena planificación.

Concejal Sr. Barría, considera que esto constituye un incentivo para el deporte comunal. Felicita al Sr. Alcalde por la presentación de este proyecto. Aprueba.

Concejala Sra. Villarroel, concejal Sr. Silva, Aprueban.

Concejal Sr. Cancino, aprueba y acota que una oportunidad futura sería importante entregar una subvención mas pequeña a los otros para que lleguen a cumplir logros tan importantes como lo hace el Club deportivo General Velásquez.

Sr. Alcalde señala que siempre se entregan aportes a clubes deportivos y otras instituciones. Este año por problemas de caja no se hizo. Pero es una política del municipio estar constantemente apoyando a los clubes deportivos con medallas, copas, amplificación, insumos para sus actividades, etc. Esta subvención es especial, por lo tanto se hizo en esta oportunidad.

h) Varios o Incidentes

Sr. Alcalde informa que el día de ayer se realizó la fiesta de navidad comunal en el estadio, fue un éxito, concurrió gente de toda la comuna, el municipio los movilizó. Los niños disfrutaron ampliamente. Estuvo precioso. Todo niño a través de su Junta de Vecinos se inscribió, los regalos son de primera calidad y este año los entregó directamente el municipio en cada localidad. Las golosinas se entregaron en el estadio, con la finalidad que los niños fueran al estadio y disfrutaran de la fiesta programada por el municipio. Todos los excedentes son enviados a la Juntas de Vecinos. Además, si una Junta de Vecinos desea ejecutar su propia fiesta, debe realizarlo con sus propios esfuerzos.

Concejal Sr. Barría, señala que es importante la aclaración del proceso de entrega de juguetes. Algunas personas manifestaron que no se les había entregado todo lo suficiente para la fiesta de navidad.

Sr. Alcalde, indica que si un niño se quedó sin juguete es responsabilidad de la Junta de Vecinos, sin perjuicio de ello, si está en manos de la municipalidad resolverlo, ésta lo hará.

Sr. Alcalde señala que durante su ausencia del concejo, atendió a gente de Vialidad, quienes le informaron en detalle los trabajos que se están realizando en Los Maitenes. Se construirán dos badenes al mismo nivel, pues los presupuestos no están. Se hará de hormigón armado para que resista el problema que existe allí, se sacará la arena que satura el área. Frente a inquietudes de vecinos manifestados en este concejo, señalaron que no han tenido reclamos, el material se está depositando en terrenos que no son de particulares. El Sr. Alcalde les solicitó entregar las explicaciones correspondientes a los vecinos cuando estos consulten. Con respecto al banco se estudiará que pasará. También se realizará un recarpeteo completo al caminos de Los Maitenes, desde la entrada hasta el sector “la tiza”.

El tercer tema a tratar por el Sr. Alcalde, corresponde a un proceso judicial relacionado con el Plan Regulador. Este último mes ha tenido ocupado el 100 % del tiempo del Sr. Alcalde, de la Dirección de Obras y a la totalidad del equipo jurídico tratando de resolver este tema. El Sr. Alcalde se ha entrevistado con el Sr. Contralor Regional, el Seremi de Vivienda y se ha involucrado con todos los actores necesarios para ganar el Recurso. Se consideró un sector con la finalidad de proteger la naturaleza y la ecología. Si la Corte deja sin efecto el Decreto de aprobación del Plan Regulador, quedaría vigente el Regulador antiguo. Por lo tanto otros proyectos entrarían según la norma antigua, permitiendo la construcción en altura, entre otros. En la actualidad, al Sr. Bastías, no le conviene económicamente lo que dice el Plan Regulador, por lo tanto hizo 10 observaciones, de las cuales 8 ya habían sido modificadas. El Sr. Alcalde reclama además la falta de apoyo de los que protestaban por el antiguo Plan Regulador, hoy no se pronuncian para proteger el nuevo. Invita a los concejales a estar presente en el alegato del Plan Regulador para apoyar la moción. El Sr. Alcalde a pesar de toda la problemática está optimista que se ganará este Recurso.

Concejal Vicencio apoya la participación en el alegato. También plantea su malestar por el cero respaldo por parte de la comunidad (concejo ecológico, entre otras instituciones) en la defensa del nuevo Plan Regulador. Este proceso es: “el bolsillo de Bastías contra la comuna de Puchuncaví”. Por lo tanto se requiere el compromiso y pronunciamiento de toda la comunidad, sobre todo de aquellos que se declaran en una constante defensa del medio Ambiente.

Concejal Sr. Herrera pregunta si el nuevo plan está vigente. Se le indica por parte del Sr. Alcalde que está completamente vigente. Lo más que molesta es que se está objetando el Decreto que aprueba todo el Plan Regulador.

Concejal Sr. Cancino propone que los concejos del mes de enero se realicen en la mañana, de preferencia a las 09:00 hrs. los mismos días ya definidos.

Sr. Alcalde propone dejarlos tal como están. Se somete a votación:

Votación por horario

Concejal Sr. Herrera: 17:00 o 15:00 Hrs.

Concejala Sra. Villarroel, Concejal Sr. Vicencio y Concejal Sr. Cancino: 09:00 Hrs.

Concejal Sr. Silva, Concejal Sr. Barría y Sr. Alcalde: 15:00 Hrs

Por lo tanto se deja el concejo de enero a las 15:00 Hrs., los días lunes 11 y 25 de enero de 2011. Los concejos de febrero se evaluarán en la próxima sesión.

Acuerdo 124: Se aprueba en forma unánime la dieta adicional de los concejales por el cumplimiento de asistencia a los concejos.

Se levanta la sesión a las 14:55 Hrs.

RESUMEN DE ACUERDOS

- Acuerdo 119: Se aprueba en forma unánime el Proyecto de Acuerdo sobre nueva Ordenanza de extracción de áridos.
- Acuerdo 120: Se aprueba en forma unánime el cumplimiento de metas de gestión 2009.
- Acuerdo 121: Se aprueba en forma unánime la modificación presupuestaria Nro. 38.
- Acuerdo 122: Se aprueba en forma unánime la modificación presupuestaria Nro. 39.
- Acuerdo 123: Se aprueba en forma unánime la modificación presupuestaria Nro. 40.
- Acuerdo 124: Se aprueba en forma unánime la dieta adicional de los concejales por el cumplimiento de asistencia a los concejos.

ELIANA OLMOS SOLIS
SECRETARIA

AGUSTIN VALENCIA GARCÍA
PRESIDENTE